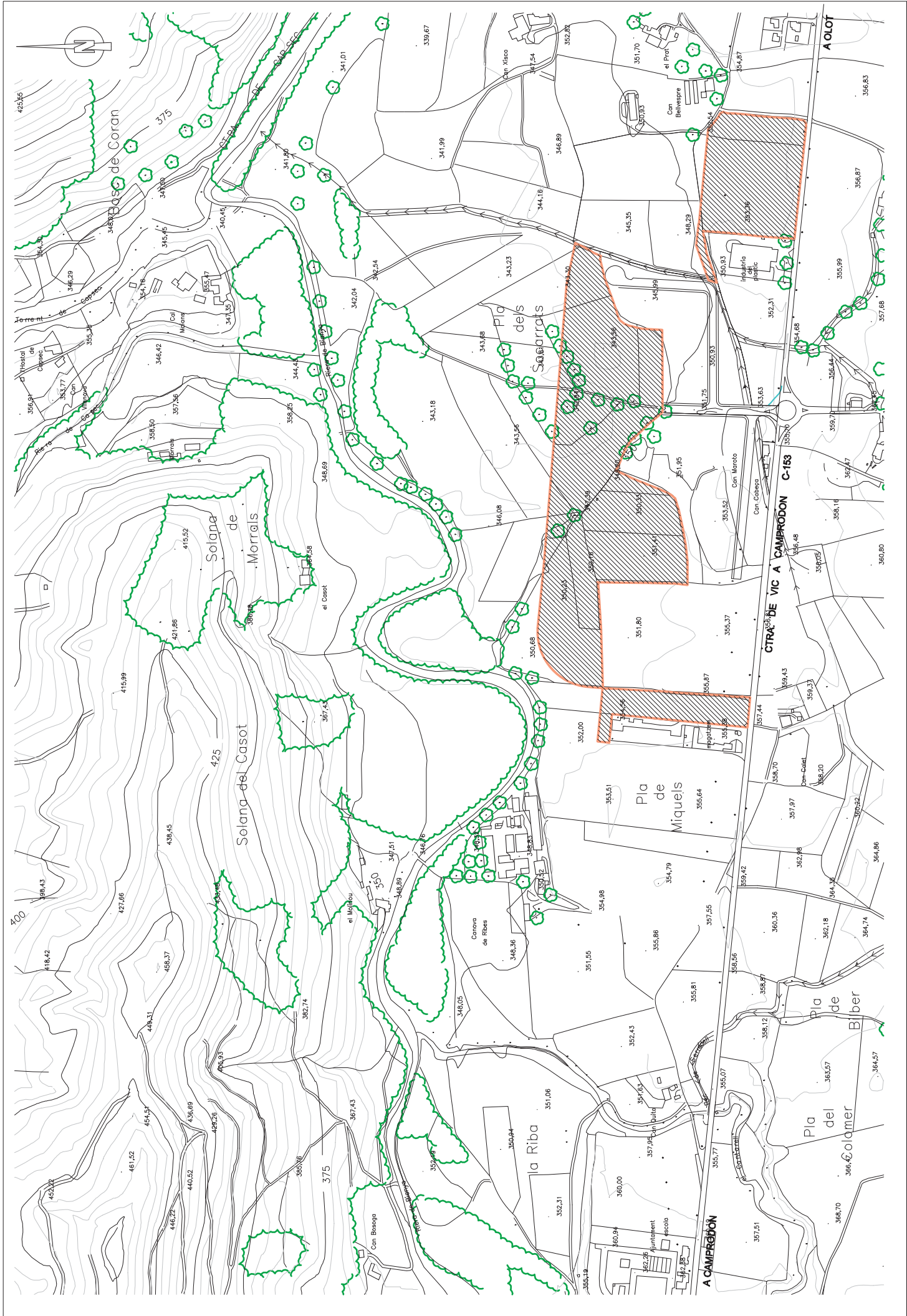


DOCUMENT VI: PLÀNOLS

1.-	Situació.	1/5.000
2.-	Planejament vigent	1/1.000
3.-	Topografia	1/1.000
4.-	Delimitació i Informació (Finques Aportades)	1/1.000
5.-	Classificació i valoració de finques.	1/1.000
6.-	Adjudicació de finques.	1/1.000
7.-	Superposició plànols d'informació i adjudicació.	1/1.000

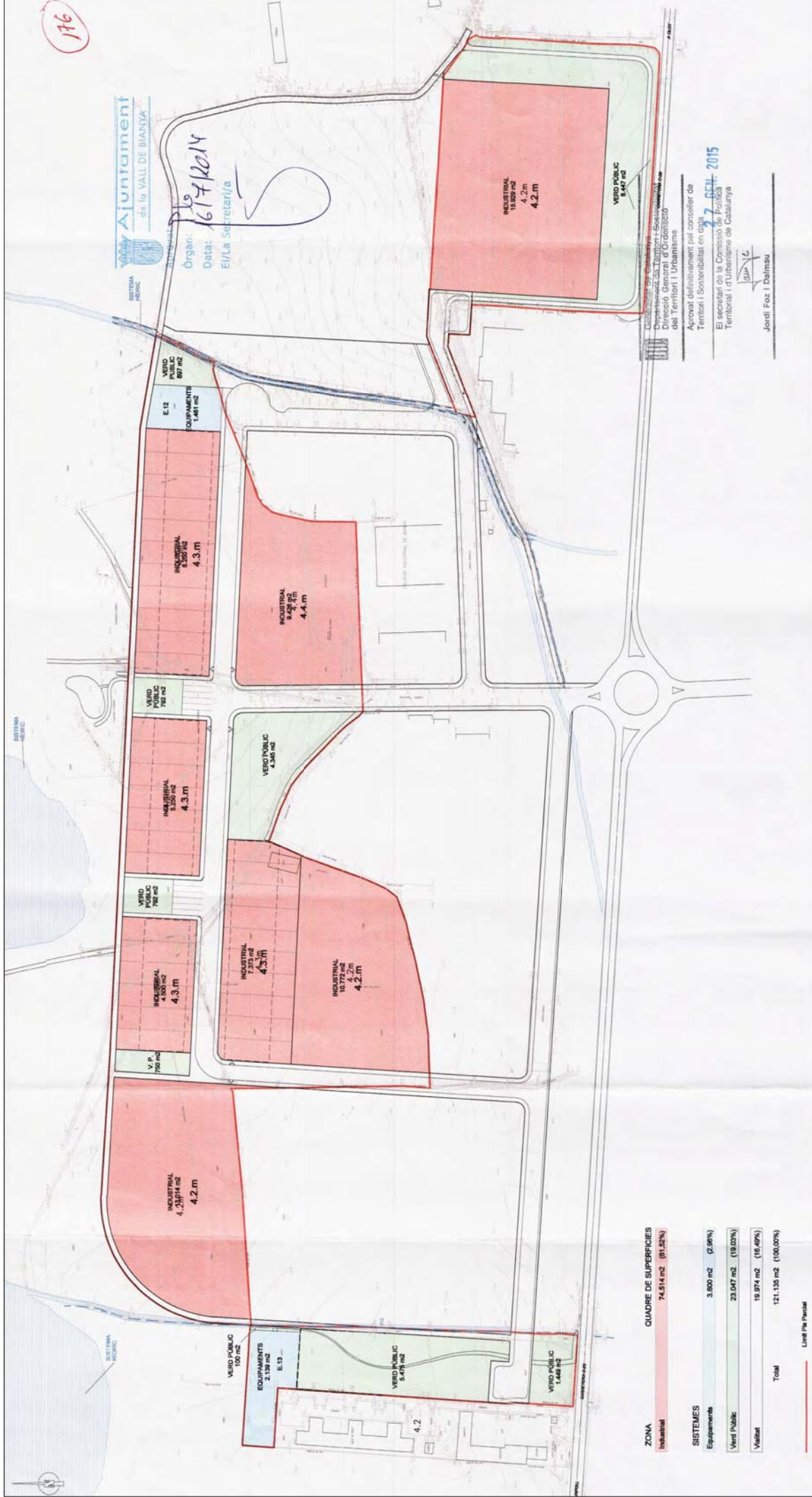


TITOL DEL PROJECTE PROJECTE DE REPARCEL·LACIO DEL SECTOR U.D.-2 IND. "MORRALLS II" AL TERME MUNICIPAL DE LA VALL DE BIANYA	CLAU 1053	LAND Urbanisme i Projectes S.L.P. Miquel Capdevila i Bassols / Arqts. Neus Roca i Cambras/Arqts. col·lab.	ESCALA (1:1) 1/2500 OLOT ESCALA (1:500)	PLANO D'INFORMACIO Situatge	N DEL PLANOL 1 89	DATA 1 GENER-20
---	---------------------	--	--	---------------------------------------	-----------------------------	---------------------------

176

Ajuntament de la Vall de Bianya

Organ: 617/2014
Data: 16/1/2014
El/La Secretari/a



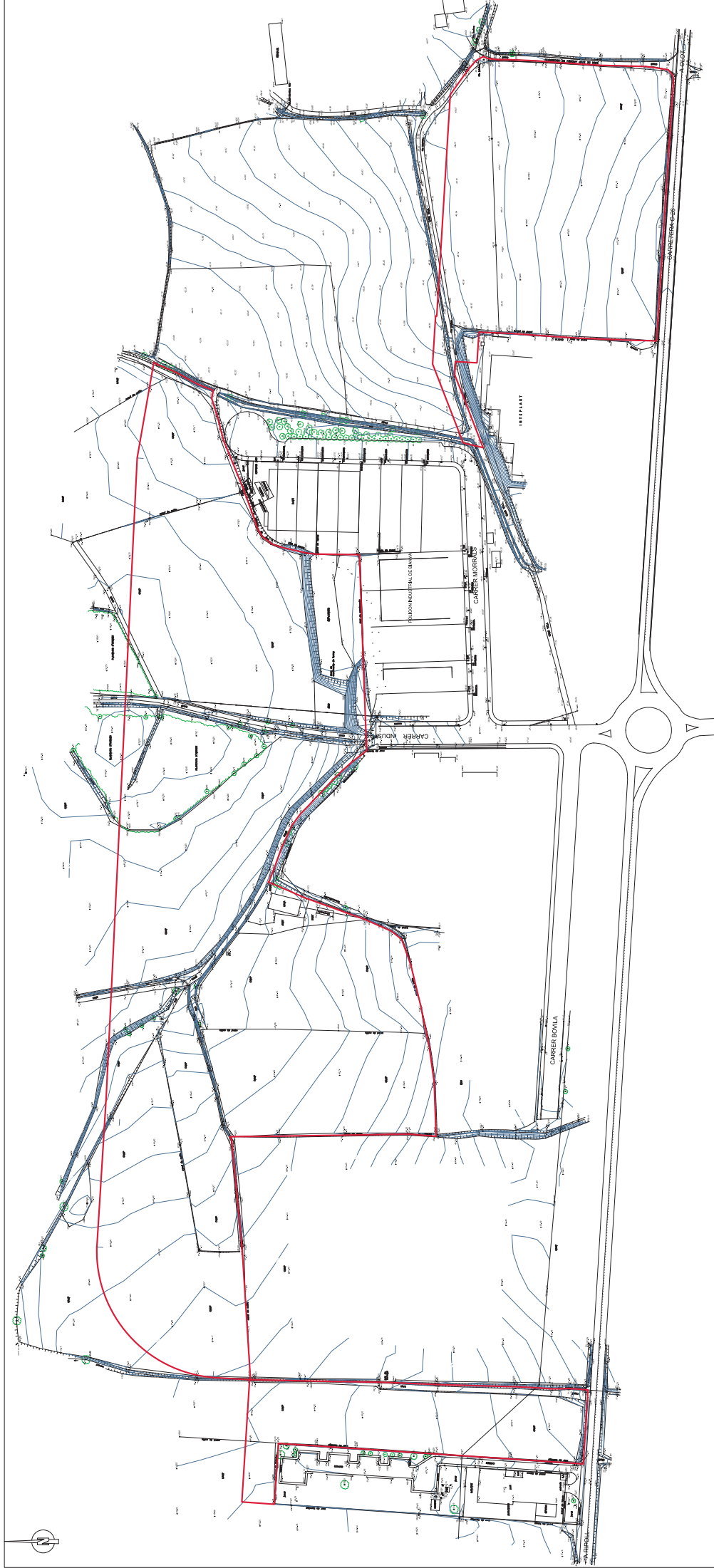
ZONA	QUADRE DE SUPERFÍCIES
INDUSTRIAL	74.814 m ² (81,82%)
SISTEMES	
Equipaments	3.600 m ² (2,98%)
Vers Public	23.047 m ² (19,03%)
Vallat	19.874 m ² (16,46%)
Total	91.335 m² (100,00%)

Línia Pa Parcel·l

PROYECTOR	JUNTA DE COMPENSACIÓ DEL SECTOR U.D.-2 INDUSTRIAL "MORRALS II"	TÍTOL DEL PROJECTE	PROJECTE DE REPARCEL·LACIÓ DEL SECTOR U.D.-2 IND. "MORRALS II" AL TERME MUNICIPAL DE LA VALL DE BIANYA	CLAU	1053	L'AND Urbanisme i Projectes, S.L. Miquel Capdevila i Bassols / Arqts. Neus Roca i Cambras/Arqts. col·lab.	ESCALA	1/1000	PLANEJAMENT VIGENT	NUMERACIÓ	20	DATA	GENER-20
								1/2000					

APROVAT DEFINITIVAMENT pel conseller de Territori i Sostenibilitat en data **27 GEN 2015**
 El secretari de la Comissió de Política Territorial i d'Urbanisme de Catalunya
 Jordi Foz i Dalmau

Departament de Territori i Sostenibilitat
 Direcció General d'Ordenació del Territori i Urbanisme
 Av. Diagonal 690, 08034 Barcelona, Catalunya



PRODUCTOR JUNTA DE COMPENSACIÓ DEL SECTOR U.D.-2 INDUSTRIAL "MORRALS II"	TÍTOL DEL PROJECTE PROJECTE DE REPARCEL·LACIÓ DEL SECTOR U.D.-2 IND. "MORRALS II" AL TERME MUNICIPAL DE LA VALL DE BIANYA	CLAU 1053	L'IND. Urbanisme i Projectes, S.L. Miquel Capdevila i Bassols / Arqts. Neus Roca i Cambras/Arqts. col·lab.	ESCALA 1/1000 1/2000 NÚM. FOLI 3 Full 1 de 1 DATA GENER-20
---	---	--------------	--	---

TOPOGRAFIA



NUM.	REF. CADASTRAL	TITULAR	SUPERFICIE
1	1980000SD	Canova d'en Ribes S.L.	856,23 m2
2	1530000SG	Ramon Ventula S.A.	987,58 m2
3	1550000SP	Ramon Ventula S.A.	6839,59 m2
4	1580000SF	Ramon Ventula S.A.	6185,76 m2
5	1560000SL	Olleres-Travessas	2114,30 m2
6	1590000SM	Fredisa	1495,76 m2
7	1570000ST	Ramon Ventula S.A.	5993,33 m2
8	1970000SP	Immobilis Oci S.A.	1405,00 m2
9a	1970000SP	Immobilis Oci S.A.	4777,00 m2
9b	1970000SP	Aradeo Miesas Aub	1167,44 m2
10	2540000ST	Aradeo Miesas S.A.	796,76 m2
11	1620000SM	Olleres-Travessas	1505,30 m2
12	1610000SF	Jesep Vilanova S.A.	4008,91 m2
13	1630000SO	Joan Plana Turon	4836,86 m2
14	1640000SK	Ana Meira Maslorens Puigall	128,14 m2
15	2010000SI	Espuña S.A.	25856,00 m2
16a	1700000SX	Espuña S.A.	762,42 m2
16b	1700000SX	Espuña S.A.	762,42 m2

TITOL DEL PROJEUTE
PROJECTE DE REPARCEL·LACIÓ DEL SECTOR U.D.-2 IND. "MORRALS II"
AL TERME MUNICIPAL DE LA VALL DE BIANYA

PROMOTOR
JUNTA DE COMPENSACIÓ DEL SECTOR U.D.-2 INDUSTRIAL "MORRALS II"

CLAU
 1083

LAND Urbanisme i Projectes S.L.
 Miquel Casapollà i Bassols / Arqts.
 Neus Roca i Cambras/Arqts. col·lab.

ESCALA
 1/1000
 1/2000

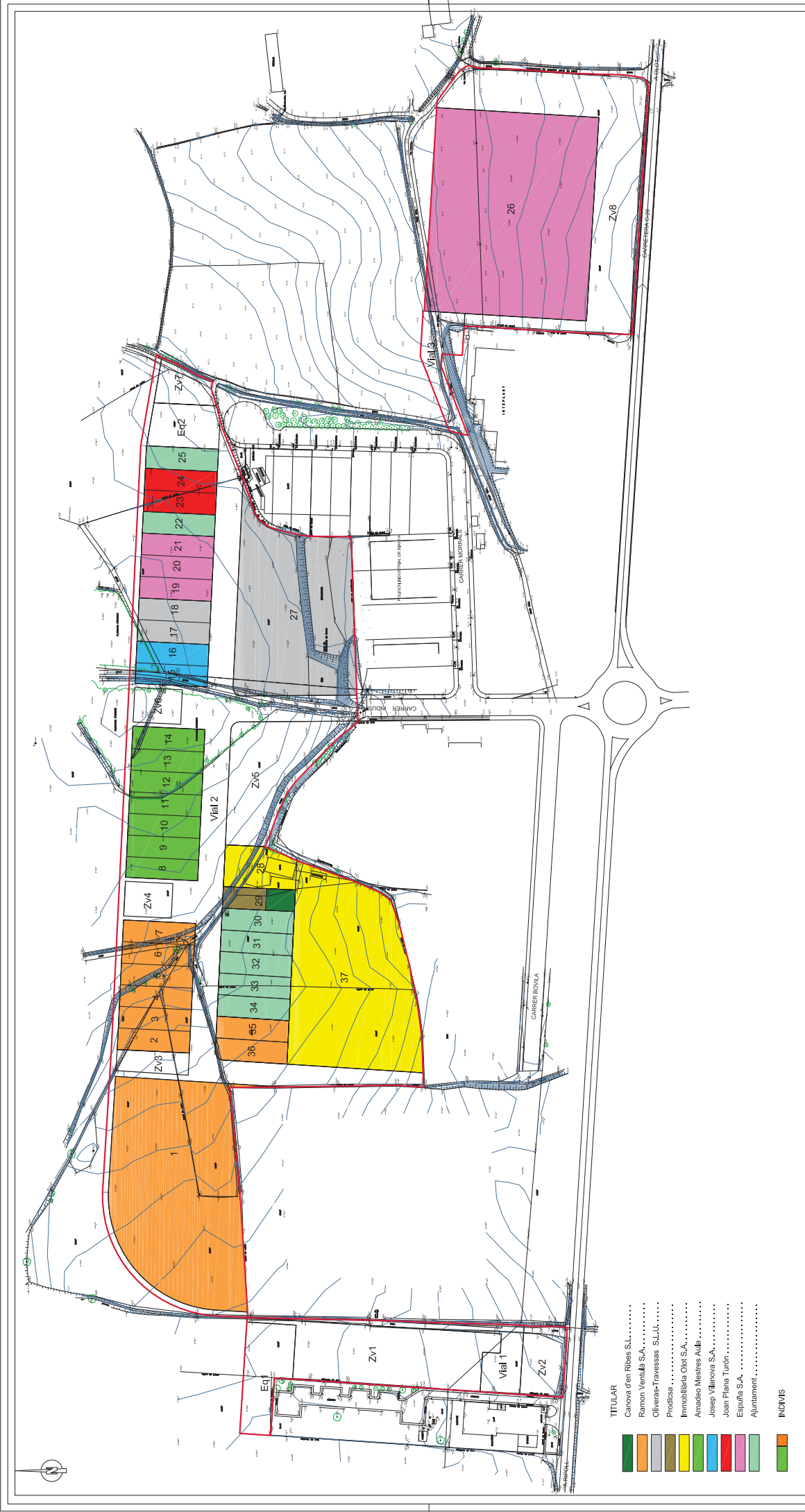
DELIMITACIÓ I INFORMACIÓ
 (FINQUES APORTADES)

NUM PLANOL
 4
 Full 1 de 92

DATA
 02/01/2011

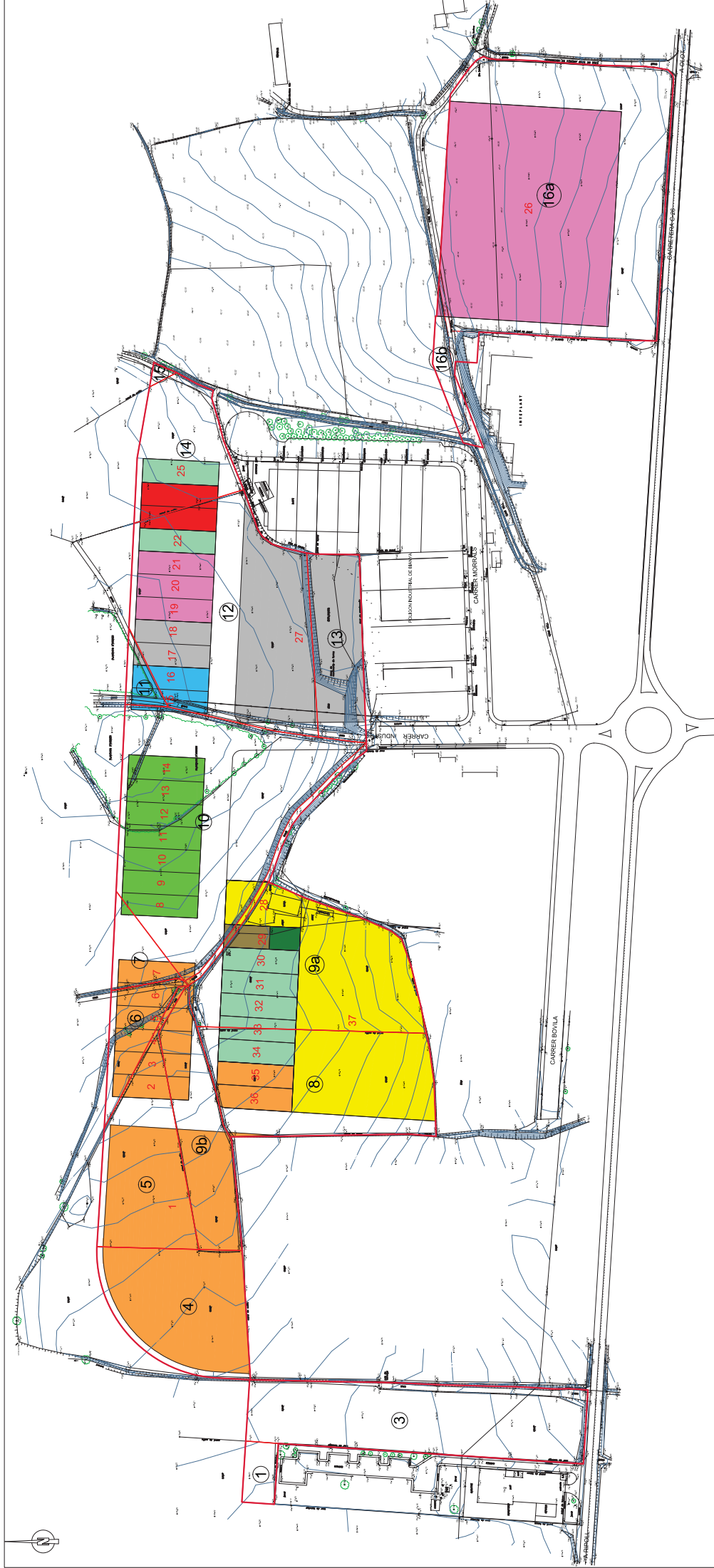


Núm Parcel·la	Superfície	Unitats de valor	600,00 U.V.	600,00 U.V.
1	13.915,00 m²	6.091,02 U.V.	750,00 m²	600,00 U.V.
2	750,00 m²	600,00 U.V.	750,00 m²	600,00 U.V.
3	750,00 m²	600,00 U.V.	750,00 m²	600,00 U.V.
4	750,00 m²	600,00 U.V.	750,00 m²	600,00 U.V.
5	750,00 m²	600,00 U.V.	750,00 m²	600,00 U.V.
6	750,00 m²	600,00 U.V.	750,00 m²	600,00 U.V.
7	750,00 m²	600,00 U.V.	750,00 m²	600,00 U.V.
8	750,00 m²	600,00 U.V.	750,00 m²	600,00 U.V.
9	750,00 m²	600,00 U.V.	750,00 m²	600,00 U.V.
10	750,00 m²	600,00 U.V.	750,00 m²	600,00 U.V.
11	750,00 m²	600,00 U.V.	750,00 m²	600,00 U.V.
12	750,00 m²	600,00 U.V.	750,00 m²	600,00 U.V.
13	750,00 m²	600,00 U.V.	750,00 m²	600,00 U.V.
14	750,00 m²	600,00 U.V.	750,00 m²	600,00 U.V.
15	750,00 m²	600,00 U.V.	750,00 m²	600,00 U.V.
16	750,00 m²	600,00 U.V.	750,00 m²	600,00 U.V.
17	750,00 m²	600,00 U.V.	750,00 m²	600,00 U.V.
18	750,00 m²	600,00 U.V.	750,00 m²	600,00 U.V.
19	750,00 m²	600,00 U.V.	750,00 m²	600,00 U.V.
20	750,00 m²	600,00 U.V.	750,00 m²	600,00 U.V.
21	750,00 m²	600,00 U.V.	750,00 m²	600,00 U.V.
22	750,00 m²	600,00 U.V.	750,00 m²	600,00 U.V.
23	750,00 m²	600,00 U.V.	750,00 m²	600,00 U.V.
24	750,00 m²	600,00 U.V.	750,00 m²	600,00 U.V.
25	750,00 m²	600,00 U.V.	750,00 m²	600,00 U.V.
26	15.928,00 m²	7.454,30 U.V.	7.454,30 U.V.	7.454,30 U.V.
27	9.428,00 m²	4.411,37 U.V.	4.411,37 U.V.	4.411,37 U.V.
28	1.373,00 m²	1.098,40 U.V.	1.098,40 U.V.	1.098,40 U.V.
29	750,00 m²	600,00 U.V.	750,00 m²	600,00 U.V.
30	750,00 m²	600,00 U.V.	750,00 m²	600,00 U.V.
31	750,00 m²	600,00 U.V.	750,00 m²	600,00 U.V.
32	750,00 m²	600,00 U.V.	750,00 m²	600,00 U.V.
33	750,00 m²	600,00 U.V.	750,00 m²	600,00 U.V.
34	750,00 m²	600,00 U.V.	750,00 m²	600,00 U.V.
35	750,00 m²	600,00 U.V.	750,00 m²	600,00 U.V.
36	750,00 m²	600,00 U.V.	750,00 m²	600,00 U.V.
37	10.172,00 m²	5.041,30 U.V.	5.041,30 U.V.	5.041,30 U.V.



- TITULAR**
- Canova d'en Ribes S.L.
 - Ramon Ventallà S.A.
 - Olivares-Travassas S.L.L.U.
 - Prodiessa
 - Inmobiliaria Clot S.A.
 - Amadeo Mestres Aulia
 - Josep Vilanova S.A.
 - Juan Plana Turóh
 - Espania S.A.
 - Ajuntament
 - INDIVIS**

PROMOTOR	JUNTA DE COMPENSACIÓ DEL SECTOR U.D.-2 INDUSTRIAL "MORRALS II"		TÍTOL DEL PROJECTE	PROJECTE DE REPARCEL·LACIÓ DEL SECTOR U.D.-2 IND. "MORRALS II" AL TERME MUNICIPAL DE LA VALL DE BIANYA		CLAU	1053	ESCALA 1:5000	ADJUDICACIÓ DE FINQUES	DATA
	LAND Urbanisme i Projectes S.L. Miquel Capdevilla i Bassols / Arqts. Neus Roca i Cambraes/Arqts. col·lab.	112000		6	1 de 1		GENER-20			



LEGENDA APORTADES/ADJUDICADES

- ① FINQUES APORTDES
- 1 FINQUES ADJUDICADES

PROMOTOR	JUNTA DE COMPENSACIÓ DEL SECTOR U.D.-2 INDUSTRIAL "MORRALS II"	TÍTOL DEL PROJECTE	PROJECTE DE REPARCEL·LACIÓ DEL SECTOR U.D.-2 IND. "MORRALS II" AL TERME MUNICIPAL DE LA VALL DE BIANYA	C.A.U.	1053	LAND, Urbanisme i Projectes, S.L. Miquel Capdevila i Bassols / Arqts. Neus Roca i Cambras/Arqts. col·lab.	ESCALA 1/1000 1/2000	SUPERPOSICIÓ PLANOLS D'INFORMACIÓ I ADJUDICACIÓ	NUMERACIÓ Pàg. 1 de 1	DATA GENER-20
----------	--	--------------------	--	--------	------	---	----------------------------	--	--------------------------	------------------

ANNEX 1 – CERTIFICACIONS REGISTRALS FINQUES APORTADES



CERTIFICACIÓN



1 de 10

DON SEBASTIAN DEL REY BARBA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO DE OLOT, PROVINCIA DE GIRONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA,

CERTIFICO: Que a la vista de la precedente instancia del Ajuntament de La Vall de Bianya, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del RD 1093/1997 de 4 de julio, y artículo 131.2 del Reglament de la Llei d'urbanisme, Decreto 305/2006, presentada con el número 2359, del Diario 99, he examinado, en lo que ha sido necesario, los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

I.- FINCA NUMERO 1.212 DE LA VALL DE BIANYA:

A) DESCRIPCION:

URBANA. Pieza de tierra, calificada, por la Comissió d'Urbanisme de la Vall de Bianya, como suelo urbanizable, denominada Pla de Miquel, sita en término de La Vall de Bianya, señalada como parte de la subparcela b, de la parcela 198 del polígono 4, de superficie total ochocientos cincuenta y seis metros y veintitrés decímetros cuadrados. Limita: Norte, con resto de la finca de la que se segrega; Este, con Rosa Danés; Oeste, también con finca de la que se segrega; y al Sur, con la parcela 154, terreno de la Generalitat, obras públicas.

B) TITULO DE PROPIEDAD:

Pertenece esta finca a la compañía mercantil **LA CANOVA D'EN RIBES, SOCIETAT LIMITADA**, por segregación otorgada en la escritura autorizada por el Notario de Olot don Manuel Faus Pujol el treinta y uno de marzo de dos mil ocho, inscrita en el tomo 1.780, libro 40 de La Vall de Bianya, folio 43, inscripción 1ª, de fecha trece de mayo de dos mil ocho.

C) CARGAS:

La finca de referencia está **LIBRE DE CARGAS**.

II.- FINCA NUMERO 289 DE LA VALL DE BIANYA:

A) DESCRIPCION:

RUSTICA: INDIVISIBLE: Heredad denominada Calic o Calet, en término de Santa Margarita de Bianya, distrito de la Vall de Bianya, compuesta de la casa de dicha denominación, es decir Calic o Calet, así como de sus tierras que tienen una cabida superficial conjunta de cinco cuarteras de cultivo a puño, o sea, una hectárea, noventa y ocho áreas, cincuenta centiáreas, atravesada por la carretera vecinal de la Vall de Bianya, contigua a la cual está radicada la casa Manso. Linda en junto actualmente: Norte, con la riera de la Vall de Bianya; Este, parte con Ramón Ventulá y Pedro Dorca; Sur, los de Pedro Dorca; y Oeste, con Ernesto Nogareda, Parque de Obras Públicas, con el Marqués de Vallgornera y con herederos de José Espona.

B) TITULO DE PROPIEDAD:

Pertenece esta finca a **BARTOLOME PUIGVERT DANES**, en cuanto a la nuda propiedad, por herencia aceptada en la escritura autorizada por el Notario de Olot Don Santiago María Cardelús Muñoz-Seca el veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, y en cuanto al usufructo, por extinción y consolidación, otorgada en la escritura autorizada por el Notario de Olot Don Santiago María Cardelús Muñoz-Seca el veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco, inscritas en el tomo 1.007, libro 25 de La Vall de Bianya, folio 75, inscripciones 7ª de fecha ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco, y 8ª de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, respectivamente.

C) CARGAS:

La finca de referencia está afecta:

1) A una hipoteca a favor de **BARCLAYS BANK, S.A.**, en garantía de un préstamo respecto del que esta finca responde de treinta y siete mil setecientos cincuenta y tres euros con setenta céntimos de principal; de los intereses ordinarios durante seis meses al tipo máximo del diez por ciento; de los intereses de demora de dos años al tipo máximo del catorce por ciento; de un quince por ciento del capital para costas; de un tres por ciento del capital para gastos de la ejecución extrajudicial, y de un dos por ciento del capital para otros gastos extrajudiciales, constituida por un plazo que expirará el día dieciséis de septiembre del año dos mil treinta y dos, en escritura autorizada por el notario de Olot, don Angel Arregui Laborda el día dieciséis

de septiembre de dos mil nueve, que causó la inscripción 9ª de fecha veintinueve de octubre del año dos mil nueve.

2) A una **HIPOTECA INMOBILIARIA UNILATERAL** a favor del **AJUNTAMENT DE LA VALL DE BIANYA**, para asegurar el cumplimiento de la obligación de responder de la ejecución de la obra de urbanización del sector correspondiente al Pla Parcial Sector UD-2 Industrial Morrals II, de los que esta finca **RESPONDE** de treinta y nueve mil doscientos cuarenta y siete euros y dos céntimos de principal y de cinco mil setecientos cincuenta y dos euros y noventa y ocho céntimos para garantizar las costas y gastos de ejecución del proceso. Constituida por un plazo máximo de quince años, en escritura autorizada por el Notario de Olot, don Angel Arregui Laborda el trece de julio de dos mil doce, que causó la inscripción 10ª, de fecha treinta de julio de dos mil doce. **ACEPTADA** la hipoteca por el Ajuntament de la Vall de Bianya, en virtud de acuerdo de la Junta de Govern celebrada el ocho de agosto de dos mil doce, según acredita el certificado expedido el nueve de agosto de dos mil doce, por Josefina Vidal Planagumà, secretaria de dicho ayuntamiento, con el visto bueno de su alcalde Santi Reixach Garriga, en los términos que resultan de la nota al margen de la inscripción 10ª, de fecha veintitrés de agosto de dos mil doce.

3) A una hipoteca a favor de CAIXABANK SA, en garantía de un préstamo de sesenta mil euros de capital, del pago de sus intereses ordinarios por el plazo de seis meses al dos enteros con setecientos cuarenta y dos milésimas por ciento anual, variable hasta un máximo de seis enteros con setecientos cuarenta y dos milésimas por ciento anual; del pago de los intereses de demora por el plazo de un año y medio, al doce enteros con setecientos cuarenta y dos milésimas por ciento nominal anual y de la cantidad de nueve mil doscientos cincuenta euros de costas y gastos. Tasada para el caso de subasta en seiscientos cincuenta mil ochocientos ochenta y un euros con un céntimos. Constituida por un plazo que finalizará el día uno de abril del año dos mil treinta y seis, en escritura autorizada por el Notario de Olot, Don Angel Arregui Laborda el veintidós de marzo de dos mil dieciséis, que causó la inscripción 11ª, de fecha doce de abril del año dos mil dieciséis.

4) Al pago, durante el plazo de cinco años, de la liquidación que, en su caso, pueda girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que resulta de la nota al margen de la inscripción 11ª, de fecha doce de abril del año dos mil dieciséis.

III.- FINCA NUMERO 471 DE LA VALL DE BIANYA:

A) DESCRIPCION:

RUSTICA: Heredad denominada La Canova d'en Xandri y también 'Mallol, sita en Capsec, término de la Vall de Bianya, Parroquia de Santa Margarida de Bianya. Se compone de la casa denominada Canova, señalada de número catorce, de planta baja y un piso con una cabaña y era contigua y una extensión de tierras aglevadas entre bosque, secano, huerto y pastos de superficie, quince hectáreas, noventa y cuatro áreas, cincuenta y tres centiáreas, veinticinco decímetros cuadrados. Linda: al Norte, tierras de Joaquín Sucarrats; por el Sur, con bosque de Lorenzo Ventolá y, en parte, con Miguel Ventolá; por el Este, con bosque de Joaquín Sucarrats; y por el Oeste, con el resto de finca de que se segregó. Forman parte de esta heredad y su superficie se incluye en la total antes mencionada, aunque separadas de dichos lindes, las piezas siguientes: Parte de la pieza de tierra y parte cultivada, parte yerma denominada La Plana y La Plana de Mallol, de superficie cincuenta y ocho áreas, treinta y una centiáreas, que linda: al Norte, camino; Sur, finca segregada; Este, Inmobiliaria Olot, Sociedad Anónima y mas Subeyas; y Oeste, carretera y el mas Danés. Parte de otra pieza de tierra cultivada llamada Aloca de una hectárea, veintidós áreas, setenta centiáreas. Linda: al Este, resto de la misma finca; Mediodía y Poniente, tierras del Marqués de Vallgornera; y al Norte, camino de Olot a Camprodón. Parte de otra pieza de tierra yerma llamada Lo Prat, de superficie cincuenta áreas, veinte centiáreas, que linda: al Norte y Este, resto de la misma pieza de tierra; Mediodía, con honores de Valentín Lapuja; y Poniente, los de Joaquín Subirats, mediante camino.

B) TITULO DE PROPIEDAD:

Pertenece esta finca a la compañía mercantil **RAMON VENTULA, S.A.**, por compra y agregación, otorgadas en sendas escrituras autorizadas por el Notario de Olot don Manuel Faus Pujol el dieciséis de



CERTIFICACIÓN



3 de 10

marzo de dos mil uno, inscritas en el tomo 1.500, libro 35 de La Vall de Bianya, folio 196, inscripciones 6ª y 7ª, ambas de fecha veintitrés de marzo de dos mil uno.

C) CARGAS:

La finca de referencia está **LIBRE DE CARGAS**.

IV.- FINCA NUMERO 358 DE LA VALL DE BIANYA:

A) DESCRIPCION:

RUSTICA: INDIVISIBLE: Una porción de tierra cultiva procedente de la heredad Manso Torra, situada en término de Santa Margarita de Vall de Bianya, de seis mil veintisiete metros y veinte decímetros cuadrados de superficie. Lindante: por Norte, parte con manso Callís, parte con resto de la finca de que se segrega y parte con la carretera antigua a Vall de Bianya; por Sur, con la finca de que se segrega; por Este, con tierras del manso Torra, mediante camino del manso Torra; y por Oeste, con finca del Marqués de Vallgornera.

B) TITULO DE PROPIEDAD:

Pertenece esta finca a la compañía mercantil **RAMON VENTULA, S.A.**, por aportación social otorgada en la escritura autorizada por el Notario de Olot Don Manuel Faus Pujol el veintiocho de diciembre de dos mil siete, inscrita en el tomo 1.007, libro 25 de La Vall de Bianya, folio 94, inscripción 4ª de fecha tres de marzo de dos mil ocho.

C) CARGAS:

La finca de referencia está **LIBRE DE CARGAS**.

V.- FINCA NUMERO 125 DE LA VALL DE BIANYA:

A) DESCRIPCION:

RUSTICA: Heredad nombrada Manso Sucarrats, con la casa principal de este nombre, su era y cabaña y con su agregado la casa llamada Bricalla, y sus tierras de extensión despues de varias segregaciones de dieciocho hectáreas, dos áreas, cincuenta y siete centiáreas, diecinueve decímetros cuadrados, habiendo sido también segregada la casa denominada Morrals, todo situado en los términos de los pueblos de San Martín de Capsec, San Andrés de Sucarrats y Santa Margarita de Bianya, correspondientes al distrito municipal de Capsec, la Vall de Bianya, y linda en junto: a Oriente, con honores de los manso Prat y Parer y con tierras de Josefa Vila y Vilar; a Mediodía, con las del manso Rutllat, propio de Teresa Colomer; a Poniente, con tierras de dicha Vila Vilar y con otras de Esteban Plana; y a Cierzo, con otras del manso Llistosella, propio de Ramón Brandía y parte con un torrente.

De esta finca han sido segregadas y vendidas varias parcelas de terreno, con lo que la cabida de la misma ha quedado reducida a **CATORCE HECTAREAS, OCHENTA Y SIETE AREAS, SESENTA Y NUEVE CENTIAREAS, DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS**, sin que consten sus actuales linderos.

B) TITULO DE PROPIEDAD:

Pertenece esta finca a **AMADEO MESTRES AULA**, por herencia aceptada en virtud de relación privada de bienes de fecha catorce de mayo de mil novecientos seseta y dos, inscrita en el tomo 517, libro 16 de La Vall de Bianya, folio 53, inscripción 15ª, de fecha uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

C) CARGAS:

La finca de referencia está afecta:

1) A la servidumbre constituida en la escritura autorizada por el Notario de Olot Don Manuel Faus Pujol el cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno, en los términos siguientes: Amadeo Mestres Aula dueño de esta finca, como predio sirviente, constituye las servidumbres que se dirán a favor de las siguientes fincas registrales, que serán predios dominantes: la del número 654, al folio 241 del tomo 791, libro 23 de la Vall de Bianya, propiedad de los cónyuges Ernesto Casas Vila y Dolores Colom Artigas; la del número 478, obrante al folio 163 del tomo 678, libro 20 de la Vall de Bianya, propiedad de los cónyuges Ricardo Mascarella Font y María Navarra Muntada; y la 477, obrante al folio 155 del tomo 678, libro 20 de la Vall de Bianya, propiedad de Mercedes Pararols Roura. Las servidumbres que se constituyen son las siguientes: la de acueducto en virtud de la cual las predios dominantes podrán realizar instalación subterránea

correspondiente de las tuberías de conducción de agua, energía eléctrica y las instalaciones complementarias para la recogida de agua del pozo existente en la finca registral 659, al folio 75 del tomo 917, libro 24 de la Vall de Bianya; y la de paso necesario para la reparación y conservación de dichas instalaciones, las cuales se efectuarán en la longitud necesaria desde el expresado pozo y a través del predio sirviente hasta llegar a los respectivos predios dominantes. Consta inscrita en el tomo 517, libro 16 de la Vall de Bianya, folio 58, finca 125 triplicado, inscripción 19ª, de fecha cuatro de enero de mil novecientos ochenta y dos.

VI.- FINCA NUMERO 161 DE LA VALL DE BIANYA:

A) DESCRIPCION:

RUSTICA: Pieza de tierra cultivada y parte yerma, sin nombre especial, pero comunmente denominada Tanca, de cabida tres hectáreas, setenta y cuatro áreas, doce centiáreas, situado en el término de Santa Margarita de Bianya, distrito municipal de la Vall de Bianya y linda: al Norte y Oeste, con la riera de Bianya; al Este, Carmen Llovera Vila; al Sur, Pedro Dorca Callís y Carmen Llovera Vila. Constituye la parcela 156 del polígono 4 del Catastro de Rústica de la Vall de Bianya.

B) TITULO DE PROPIEDAD:

Pertenece esta finca a la compañía mercantil **CONSTRUCCIONS I PROMOCIONS OLIVERAS TRAVESAS, SLU**, por compra otorgada en la escritura autorizada por el Notario de Olot don Angel Arregui Laborda el once de enero de dos mil seis, inscrita en el tomo 1.643, libro 38 de La Vall de Bianya, folio 123, inscripción 8ª, de fecha nueve de febrero de dos mil seis.

C) CARGAS:

La finca de referencia está **LIBRE DE CARGAS**

VII.- FINCA NUMERO 162 DE LA VALL DE BIANYA:

A) DESCRIPCION:

RUSTICA: Pieza de tierra cultivada de cabida una hectárea, treinta y dos áreas, cuatro centiáreas, situada en el término del pueblo de Santa Margarita de Bianya, distrito municipal de la Vall de Bianya. Linda: al Norte, Manuel Masllorens Payerols; al Este, Dolores Plana Reixach; al Sur, Isidro Reixach Curós; y al Oeste, Casimiro Torras Sucarrats. Es la parcela 162 del Polígono 4 del Catastro de Rústica.

B) TITULO DE PROPIEDAD:

Pertenece esta finca a la compañía mercantil **CONSTRUCCIONS I PROMOCIONS OLIVERAS TRAVESAS, SLU**, por compra otorgada en la escritura autorizada por el Notario de Olot don Angel Arregui Laborda el once de enero de dos mil seis, inscrita en el tomo 1.643, libro 38 de La Vall de Bianya, folio 126, inscripción 7ª, de fecha nueve de febrero de dos mil seis.

C) CARGAS:

La finca de referencia está **LIBRE DE CARGAS**.

VIII.- FINCA NUMERO 93 DE LA VALL DE BIANYA:

A) DESCRIPCION:

RUSTICA: Heredad nombrada Manso Canova, señalada de número veinticinco, era y cabaña, con su agregado Colldebons, con su era y tierras, situada en Sucarrats, término de Vall de Bianya, siendo las tierras que la integran las siguientes: Pieza de tierra llamada Bach del Rutllat yermo, de cabida quinientas treinta y cinco áreas, ochenta y seis centiáreas, equivalentes a dieciocho cuarteras; otra cultivada llamada Quintá del Bach, de extensión cuarenta y siete áreas, sesenta y dos centiáreas, iguales a una cuartera sesenta céntimos; otra cultivada llamada Quintá del Soley de cincuenta y cuatro áreas, cincuenta y siete centiáreas, equivalentes a una cuartera ochenta céntimos; otra cultivada llamada Las Feixolas, de once áreas, noventa y una centiáreas, iguales a cuarenta céntimos de cuartera; otra cultivada nombrada Campich de catorce áreas, ochenta y ocho centiáreas, iguales a cincuenta céntimos de cuartera; otra bosque llamada Pessa de Collbona de extensión trescientas sesenta y cuatro áreas, sesenta y ocho centiáreas, equivalentes a doce cuarteras, veintiocho céntimos; otra llamada Olivet den solé, viñedo y olivar, de sesenta y cinco áreas, cuarenta y ocho centiáreas, equivalentes a dos cuarteras veinte céntimos; otra cultivada llamada Quintá de Collbona de setenta



CERTIFICACIÓN



5 de 10

y una áreas, cuarenta y cinco centiáreas, equivalentes a dos cuarteras cuarenta céntimos; otra yerma llamada Puig sa Corona, de ciento ochenta y siete áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, iguales a seis cuarteras treinta céntimos y otra llamada Viña d'en Solá, viñedo de doscientas setenta y cinco áreas, treinta y siete centiáreas, equivalentes a nueve cuarteras veinticinco céntimos. En junto linda: Oriente, con honores del Manso Esparch y con otras del Manso Feixas; Mediodía, con los de los propios Mansos y con los de los nombrados Brugats y Ventulá; a Poniente, con dichos Brugats y Ventulá y parte con la pieza de tierra que más abajo se lindará mediante la Línea divisoria del término de Santa Margarita y a Cierzo, con los de los Mansos Conill, Solá, Paré y Subeyas. Forma también parte de esta finca una pieza de tierra yerma llamada Bach de Dayna, situada en término de Santa Margarita de Vianya de extensión doscientas cincuenta áreas, siete centiáreas, equivalentes a ocho cuarteras, cuarenta céntimos que linda Oriente, con dicha pieza de tierra Bach del Rutllat mediante dicha línea divisoria y a Mediodía, con el Manso Ventulá; a Poniente, con este último Manso y con el otro llamado Mallol y a Cierzo, con dicho Manso Mallol.

B) TITULO DE PROPIEDAD:

Pertenece esta finca a **AMADEO MESTRES AULA**, por herencia aceptada en virtud de relación privada de bienes de fecha catorce de mayo de mil novecientos seseta y dos, inscrita en el tomo 420, libro 13 de La Vall de Bianya, folio 18, inscripción 12ª, de fecha uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

C) CARGAS:

La finca de referencia está **LIBRE DE CARGAS**.

IX.- FINCA NUMERO 505 DE LA VALL DE BIANYA:

A) DESCRIPCION:

RUSTICA: Pieza de tierra situada en el término de Santa Margarita, distrito de Vall de Bianya, de procedencias de la heredad denominada Manso Casot, paraje 'La Ribola', que constituye la suerte segunda, formada por las piezas 'Roureda', 'Aygumortes' y 'Villateres', con una cabida superficial tres hectáreas, sesenta y tres áreas, doce centiáreas, comprendiendo la parcela 159 del Polígono 4 del Catastro respecto al indicado término. Linda: Norte, la ribera o Riera; Este y Sur, el Manso Subeyas, de Casimiro Torras Sucarrats; y Oeste, tierras del sucesor de Valentín Lapuja, hoy de Isidro Torres Doménech.

B) TITULO DE PROPIEDAD:

Pertenece esta finca a la compañía mercantil **PROMOCIONES DE DESARROLLO INDUSTRIAL DE CATALUNYA, SOCIEDAD ANONIMA, PRODICSA**, por compra otorgada en la escritura autorizada por el Notario de Olot Don Manuel Faus Pujol el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el tomo 1.439, libro 34 de La Vall de Bianya, folio 225, inscripción 2ª de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y nueve.

C) CARGAS:

La finca de referencia **LIBRE DE CARGAS**.

X.- FINCA NUMERO 665 DE LA VALL DE BIANYA:

A) DESCRIPCION:

RUSTICA: INDIVISIBLE.- Pieza de tierra cultiva llamada La Teuleria, situada en Santa Margarita de Bianya, término de Vall de Bianya; tiene una cabida de tres cuarteras y cuatrocientas noventa y cuatro milésimas de cuartera, equivalentes a una hectárea, cuatro áreas y cinco centiáreas. Linda: por Este y Sur, con el heredero de Pablo Vilar, hoy Este, parcela 160 del polígono 4 y parcela 3 La Bòbila, y Sur, parcela 2 La Bòbila; por Oeste, con tierras del Manso Casot, hoy parcela 157 Els Morrals, y por Norte, con el prado del Manso Subeyas, mediante camino, hoy finca registral 393 mediante camino y parcela 160 del polígono 4.

B) TITULO DE PROPIEDAD:

Pertenece esta finca a la entidad **INMOBILIARIA OLOT SA**, por compra otorgada en la escritura autorizada por el Notario de Olot Don Angel Arregui Laborda, el trece de febrero de dos mil dieciocho, protocolo 343, inscrita en el tomo 917, libro 24 de La Vall de Bianya, folio 121, inscripción 2ª de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

C) CARGAS:

La finca de referencia está afecta:

1) Al pago, durante el plazo de cinco años, de la liquidación que, en su caso, pueda girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª, de fecha veintidós de marzo del año dos mil dieciocho.

XI.- FINCA NUMERO 393 DE LA VALL DE BIANYA:

A) DESCRIPCION:

RUSTICA: INDIVISIBLE.- Pieza de tierra cultivada, de forma casi triangular, situada en el término de Vall de Bianya, de cabida una cuartera y seiscientos cuatro milésimas de cuartera, equivalentes a cuarenta y siete áreas y setenta y siete centiáreas. Linda: por Norte, con parcelas 158 y 156 del polígono 4; por Sur, con parcelas 252 y 157 del polígono 4 La Bòbila y finca registral 665 mediante camino; por Oeste, con parcela 155 del polígono 4, y por el Este, forma un vértice, hoy parcela 156 del polígono 4.

B) TITULO DE PROPIEDAD:

Pertenece esta finca a la entidad **INMOBILIARIA OLOT SA**, por compra otorgada en la escritura autorizada por el Notario de Olot Don Angel Arregui Laborda, el trece de febrero de dos mil dieciocho, protocolo 343, inscrita en el tomo 917, libro 24 de La Vall de Bianya, folio 124, inscripción 5ª de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

C) CARGAS:

La finca de referencia está afecta:

1) Al pago, durante el plazo de cinco años, de la liquidación que, en su caso, pueda girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que resulta de la nota al margen de la inscripción 5ª, de fecha veintidós de marzo del año dos mil dieciocho.

XII.- FINCA NUMERO 355 DE LA VALL DE BIANYA:

A) DESCRIPCION:

RUSTICA: INDIVISIBLE: Pieza de tierra cultivada situada en la Vall de Bianya, denominada La Margenera. Tiene una superficie de una cuartera, equivalente a veintinueve áreas y setenta y siete centiáreas. Linda: al Este, Sur y Oeste, tierras del mas Subeyas; y al Norte, tierras de Torras.

B) TITULO DE PROPIEDAD:

Pertenece esta finca a la compañía mercantil **JOSEP VILANOVA, SOCIEDAD ANONIMA**, por compra otorgada en la escritura autorizada por el Notario de Olot don Manuel Faus Pujol el once de octubre de dos mil seis, inscrita en el tomo 1.383, libro 33 de La Vall de Bianya, folio 166, inscripción 5ª, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil seis.

C) CARGAS:

La finca de referencia está **LIBRE DE CARGAS**.

XIII.- FINCA NUMERO 251 DE LA VALL DE BIANYA:

A) DESCRIPCION:

RUSTICA: Pieza de tierra llamada Prat Dellà sita en el término de Santa Margarida de Bianya, distrito de la Vall de Bianya; de cabida tres cuarteras de las de mil doscientas veinticinco canas cuadradas, equivalentes a ochenta y nueve áreas, treinta y una centiáreas. Linda: Norte, con finca de Ana Maria Masllorens Puiggalí; Sur, con finca de "Devesa-Darné, SL"; Este, parte con finca de Ana Maria Masllorens Puiggalí y parte con finca de "Esteban Espuña SA"; y Oeste, parte con finca de Ana Maria Masllorens Puiggalí y parte con finca de "Construccions i Promocions Oliveras Travesas SLU".

B) TITULO DE PROPIEDAD:

Pertenece el **USUFRUCTO** de esta finca a **MARIA TERESA TURON MASO**, por herencia aceptada en escritura autorizada por el Notario de Olot don Manuel Faus Pujol el ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres, y por renuncia del usufructo que tenía Dolores Plana Reixach, otorgada en la escritura autorizada por el mismo Notario de Olot señor Faus el tres de julio de mil novecientos noventa y cinco, inscritas en el tomo 1.286, libro 31 de La Vall de Bianya, folio 135, inscripciones 8ª de fecha diecinueve de



CERTIFICACIÓN



7 de 10

noviembre de mil novecientos noventa y tres, y 9ª de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis.

Pertenece la **NUDA PROPIEDAD** de esta finca a **MARIA TERESA TURON MASO**, por herencia aceptada en escritura autorizada por el Notario de Olot don Manuel Faus Pujol el veintiocho de febrero de dos mil doce, inscrita en el tomo 1.286, libro 31 de La Vall de Bianya, folio 136, inscripción 10ª, de fecha diez de abril de dos mil doce.

C) CARGAS:

La finca de referencia está **LIBRE DE CARGAS**.

XIV.- FINCA NUMERO 227 DE LA VALL DE BIANYA:

A) DESCRIPCION:

RUSTICA: Heredad manso Canova d'en Xandri, conocida también por Malloll, situado en el municipio de la Vall de Bianya, antes de Capsec, y lugar y parroquia de Santa Margarita de Bianya, que consiste en una casa llamada Malloll, señalada de número quince, hallándose derruida otra casa que había anteriormente, llamada Barraca, que tenía el número diecisiete. Dicha casa Malloll tiene una cabaña y era contigua y además una extensión de tierra aplevada de cabida en junto de diecisiete hectáreas, tres áreas, ochenta y tres centiáreas, entre bosque, secano, huerto, yermo y pastos. Linda: al Sur, con bosque de Lorenzo Ventolá; al Norte, con el camino de Olot a Camprodón y parte con tierras de Joaquín Sucarrats; al Este, con la finca segregada para formar el lote tercero, adjudicada a Montserrat Masllorens Puiggali; y al Oeste, bosque de Joaquín Giralt, mediante torrente, y parte con tierras propias de Ramón Corcellas. Forman parte de la misma finca y van comprendidas en la superficie antes atribuida a la misma, aunque se hallan separadas de ella, las siguientes piezas de tierra: Una pieza de tierra cultiva llamada Alocá, resto de la del mismo nombre después de la segregación practicada. Tiene una superficie registral de cincuenta y cinco áreas, noventa y cuatro centiáreas y linda: al Norte, con el camino de Olot a Camprodón; a Mediodía, con el Marqués de Valgornera; al Este, con Juan Danés y parte con tierras de Joaquín Giralt; y a Poniente, con la porción segregada. Otra pieza de tierra yermo llamada Lo Prat, resto de la del mismo nombre después de la segregación practicada, de cabida registral veinticuatro áreas, veintidós centiáreas; lindante: al Sur, parte con la porción segregada y parte con honores de Valentín Lapuja; al Norte, con yermo de Pedro Font; al Este, con tierras de Igancio Jutglar y parte con los de la herencia de Josefa Vila Vilar; y al Oeste, parte con porción segregada y parte con Joaquín Socarrats mediante camino. Y otra pieza de tierra cultiva llamada Margenera, de cabida registral cincuenta y nueve áreas, cincuenta y cuatro centiáreas; lindante: a Oriente, parte con tierras de Isidro Font mediante torrente y parte con Benito Mir; a Mediodía, con tierras de Ignacio Jutglar; a Poniente, con yermo de los herederos de Josefa Vial; y al Norte, parte con tierras de Narciso Planas y parte con dicho yermo de los herederos de Josefa Vila. Es el resto de esta finca después de una segregación practicada de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, diez centiáreas, que no ha tenido acceso al registro según nota 3) al margen de la inscripción 12ª.

B) TITULO DE PROPIEDAD:

Pertenece el **USUFRUCTO** de esta finca a **ANA MARIA MASLLORENS PUIGGALI**, por adjudicación en disolución de comunidad otorgada en la escritura autorizada por el Notario de Barcelona Don Federico Trías de Bes y Giró el catorce de julio de mil novecientos sesenta, y por habérselo reservado en la donación otorgada en la escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Xavier Roca Ferrer el cinco de marzo de dos mil ocho, rectificadas en otra escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Joan Carles Ollé Favaró el veintisiete de octubre de dos mil ocho, inscritas en los tomos 478 y 1780, libros 15 y 40 de La Vall de Bianya, folios 198 y 40, inscripciones 12ª de fecha once de junio de mil novecientos sesenta y seis, y 13ª y 14ª de fechas doce de mayo y doce de noviembre de dos mil ocho, respectivamente.

Pertenece la **NUDA PROPIEDAD** de una **SEPTIMA** parte indivisa de esta finca a **ANA MARIA CARNE MASLLORENS**, por donación otorgada en la escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Xavier Roca Ferrer el cinco de marzo de dos mil ocho, rectificadas en otra escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Joan Carles Ollé Favaró el veintisiete de octubre de dos mil ocho, inscritas en el tomo

1780, libro 40 de La Vall de Bianya, folio 40, inscripciones 13ª y 14ª de fechas doce de mayo y doce de noviembre de dos mil ocho, respectivamente.

Pertenece la **NUDA PROPIEDAD** de una **SEPTIMA** parte indivisa de esta finca a **MARIA ISABEL CARNE MASLLORENS**, por donación otorgada en la escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Xavier Roca Ferrer el cinco de marzo de dos mil ocho, rectificada en otra escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Joan Carles Ollé Favaró el veintisiete de octubre de dos mil ocho, inscritas en el tomo 1780, libro 40 de La Vall de Bianya, folio 40, inscripciones 13ª y 14ª de fechas doce de mayo y doce de noviembre de dos mil ocho, respectivamente.

Pertenece la **NUDA PROPIEDAD** de una **SEPTIMA** parte indivisa de esta finca a **JOAN CARNE MASLLORENS**, por donación otorgada en la escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Xavier Roca Ferrer el cinco de marzo de dos mil ocho, rectificada en otra escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Joan Carles Ollé Favaró el veintisiete de octubre de dos mil ocho, inscritas en el tomo 1780, libro 40 de La Vall de Bianya, folio 40, inscripciones 13ª y 14ª de fechas doce de mayo y doce de noviembre de dos mil ocho, respectivamente.

Pertenece la **NUDA PROPIEDAD** de una **SEPTIMA** parte indivisa de esta finca a **MARIA ANGELES CARNE MASLLORENS**, por donación otorgada en la escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Xavier Roca Ferrer el cinco de marzo de dos mil ocho, rectificada en otra escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Joan Carles Ollé Favaró el veintisiete de octubre de dos mil ocho, inscritas en el tomo 1780, libro 40 de La Vall de Bianya, folio 40, inscripciones 13ª y 14ª de fechas doce de mayo y doce de noviembre de dos mil ocho, respectivamente.

Pertenece la **NUDA PROPIEDAD** de una **SEPTIMA** parte indivisa de esta finca a **ROSA MARIA CARNE MASLLORENS**, por donación otorgada en la escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Xavier Roca Ferrer el cinco de marzo de dos mil ocho, rectificada en otra escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Joan Carles Ollé Favaró el veintisiete de octubre de dos mil ocho, inscritas en el tomo 1780, libro 40 de La Vall de Bianya, folio 40, inscripciones 13ª y 14ª de fechas doce de mayo y doce de noviembre de dos mil ocho, respectivamente.

Pertenece la **NUDA PROPIEDAD** de una **SEPTIMA** parte indivisa de esta finca a **SILVIA CARNE MASLLORENS**, por donación otorgada en la escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Xavier Roca Ferrer el cinco de marzo de dos mil ocho, rectificada en otra escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Joan Carles Ollé Favaró el veintisiete de octubre de dos mil ocho, inscritas en el tomo 1780, libro 40 de La Vall de Bianya, folio 40, inscripciones 13ª y 14ª de fechas doce de mayo y doce de noviembre de dos mil ocho, respectivamente.

Pertenece la **NUDA PROPIEDAD** de una **SEPTIMA** parte indivisa de esta finca a **ANDRES ZUZUNAGA CARNE y CRISTIAN ZUZUNAGA CARNE**, en unta mitad indivisa cada uno, por herencia otorgada en la escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Salvador Farrés Ripoll, el dieciséis de junio de dos mil catorce, protocolo 1868, inscrita en el tomo 1780, libro 40 de La Vall de Bianya, folio 41, inscripción 15ª de fecha doce de agosto de dos mil catorce.

C) CARGAS:

La finca de referencia está afecta:

- 1) Al pago, durante el plazo de cinco años, de la liquidación que, en su caso, pueda girarse por el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que resulta de la nota al margen de la inscripción 15ª, de fecha doce de agosto del año dos mil catorce.

XV.- FINCA NUMERO 1.118 DE LA VALL DE BIANYA:

A) DESCRIPCION:

URBANA: Porción de terreno, solar urbanizable de tipo industrial, situada en término de La Vall de Bianya, incluida en el sector U.D. 2 Industrial Morrals, de superficie veintisiete mil veinticuatro metros cuadrados. Limita: por delante, carretera de La Canya; al fondo, carretera Via Romana; izquierda, Inteplast; y la derecha, camino vecinal.



CERTIFICACIÓN



9 de 10

B) TITULO DE PROPIEDAD:

Pertenece esta finca a la compañía mercantil **ESTEBAN ESPUÑA, S.A.**, por compra otorgada en la escritura autorizada por el Notario de Olot don Manuel Faus Pujol el cuatro de noviembre de dos mil cuatro, inscrita en el tomo 1.643, libro 38 de La Vall de Bianya, folio 39, inscripción 1ª, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil cuatro.

C) CARGAS:

La finca de referencia está afecta:

1) A la servidumbre constituida en la escritura autorizada por el Notario de Olot Don Manuel Faus Pujol el cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno, en los términos siguientes: Amadeo Mestres Aula dueño de esta finca, como predio sirviente, constituye las servidumbres que se dirán a favor de las siguientes fincas registrales, que serán predios dominantes: la del número 654, al folio 241 del tomo 791, libro 23 de la Vall de Bianya, propiedad de los cónyuges Ernesto Casas Vila y Dolores Colom Artigas; la del número 478, obrante al folio 163 del tomo 678, libro 20 de la Vall de Bianya, propiedad de los cónyuges Ricardo Mascarella Font y María Navarra Muntada; y la 477, obrante al folio 155 del tomo 678, libro 20 de la Vall de Bianya, propiedad de Mercedes Pararols Roura. Las servidumbres que se constituyen son las siguientes: la de acueducto en virtud de la cual las predios dominantes podrán realizar instalación subterránea correspondiente de las tuberías de conducción de agua, energía eléctrica y las instalaciones complementarias para la recogida de agua del pozo existente en la finca registral 659, al folio 75 del tomo 917, libro 24 de la Vall de Bianya; y la de paso necesario para la reparación y conservación de dichas instalaciones, las cuales se efectuarán en la longitud necesaria desde el expresado pozo y a través del predio sirviente hasta llegar a los respectivos predios dominantes. Consta inscrita en el tomo 517, libro 16 de la Vall de Bianya, folio 58, finca 125 triplicado, inscripción 19ª, de fecha cuatro de enero de mil novecientos ochenta y dos. **Por Procedencia De La Finca De La Vall De Bianya Nº: 125. Inscripción: 19ª. Tomo: 517. Libro: 16. Folio: 58. Fecha: 04/01/1982.**

XVI.- FINCA NUMERO 73 DE LA VALL DE BIANYA:

A) DESCRIPCION:

RUSTICA: Pieza de tierra cultiva llamada Las Triasas, sita en Sucarrats, distrito de Capsec, término de la Vall de Bianya, de extensión de sembradura tres hectáreas, veintitrés áreas, ochenta y ocho centiáreas, equivalentes a diez cuarteras, ochenta y ocho céntimos. Linda: por el Norte, con Isidro Font; por el Este, con Joaquín Socarrats, mediante en parte con reguero; por el Sur, con la carretera que de Olot va a Camprodón, hoy Camí Vell; y por el Oeste, con Joaquín Socarrats, mediante un camino de paso a la pieza de tierra Jutglar y vulgo rech escorro de aguas pluviales, con Ignacio Jutglar y con Ildefonso Espona, mediante rech escorro de aguas pluviales, hoy también en parte con zona verde de la zona industrial.

B) TITULO DE PROPIEDAD:

Pertenece esta finca a la compañía mercantil **ESTEBAN ESPUÑA, S.A.**, por compra otorgada en la escritura autorizada por el Notario de Olot don Angel Arregui Laborda el siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el tomo 1.186, libro 29 de La Vall de Bianya, folio 50, inscripción 16ª, de fecha cuatro de mayo de dos mil.

C) CARGAS:

La finca de referencia está **LIBRE DE CARGAS**.

XII.- CANCELACIONES:

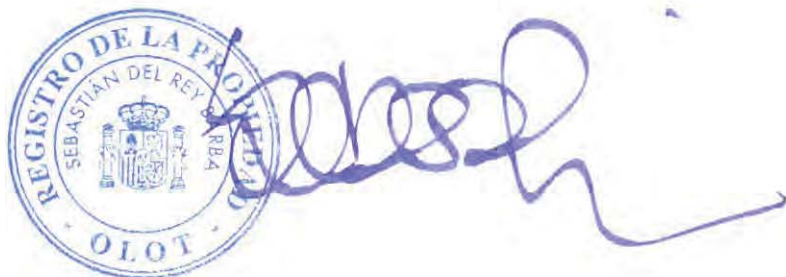
Como circunstancia previa a la expedición de la certificación han sido canceladas las cargas caducadas, de acuerdo con el artículo 353 del Reglamento Hipotecario.

XIII.- NOTA MARGINAL:

Que al margen de la descripción de las fincas relacionadas en virtud de la precedente escritura y documento administrativo complementario, ha sido extendida nota acreditativa de haber sido expedida la presente certificación, haciendo constar que todas ellas quedan afectas al cumplimiento de las obligaciones

inherentes al sistema de compensación del Sector UD-2 Industrial "MORRALS II", del término municipal de la Vall de Bianya.

Todo lo dicho está conforme con los asientos relacionados, sin que exista ningún otro documento pendiente de despacho presentado en el Libro Diario de operaciones de este Registro, relativo a dichas fincas, por lo que expido la presente en cinco folios del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad, números C16A14862549 y los siguientes en orden, en Olot a cuatro de mayo de dos mil dieciocho.



ADVERTENCIAS

- 1.- *A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.*
- 2.- *La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.*
- 3.- *La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.*
- 4.- *Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.*
- 5.- *Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.*
- 6.- *Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).*
- 7.- *En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.*
- 8.- *En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.*



CERTIFICACIÓN



1 de 2

DON SEBASTIAN DEL REY BARBA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO DE OLOT, PROVINCIA DE GIRONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA,

CERTIFICO: Que a la vista de la precedente instancia suscrita por el Ajuntament de La Vall de Bianya, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del RD 1093/1997 de 4 de julio, y artículo 131.2 del Reglament de la Llei d'urbanisme, Decreto 305/2006, presentada con el número 2324 del Diario 100, he examinado, en lo que ha sido necesario, los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

FINCA NUMERO 1.257 DE LA VALL DE BIANYA:

CODIGO UNICO REGISTRAL: 17004000691855

REFERENCIA CATASTRAL: 17221A004001570000ST.

A) DESCRIPCION:

URBANA: Porción de terreno, solar urbanizable, situada en término de La Vall de Bianya, incluida en el sector U.D. 2 Industrial "Morrals", de superficie nueve mil novecientos ochenta y ocho metros treinta y tres decímetros cuadrados. Linda: Norte, con finca de Isidre Colomer Calm; Sur, parte con finca del Ajuntament de La Vall de Bianya y parte con finca de "Transports Minguet, S.A."; Este, con finca de Isidre Colomer Calm; y Oeste, con finca de "Ramon Ventulà, S.A".

B) TITULO DE PROPIEDAD:

Pertenece esta finca a la compañía mercantil **RAMON VENTULA SA**, por compra otorgada en la escritura autorizada por el Notario de Olot don Manuel Faus Pujol el ocho de junio de dos mil doce, número 984 de protocolo, inscrita en el tomo 1.826, libro 41 de La Vall de Bianya, folio 174, inscripción 1ª, de fecha trece de julio de dos mil doce.

C) CARGAS:

La finca de referencia está **AFECTA:**

1) A la servidumbre constituida en la escritura autorizada por el Notario de Olot Don Manuel Faus Pujol el cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno, en los términos siguientes: Amadeo Mestres Aula dueño de esta finca, como predio sirviente, constituye las servidumbres que se dirán a favor de las siguientes fincas registrales, que serán predios dominantes: la del número 654, al folio 241 del tomo 791, libro 23 de la Vall de Bianya, propiedad de los cónyuges Ernesto Casas Vila y Dolores Colom Artigas; la del número 478, obrante al folio 163 del tomo 678, libro 20 de la Vall de Bianya, propiedad de los cónyuges Ricardo Mascarella Font y María Navarra Muntada; y la 477, obrante al folio 155 del tomo 678, libro 20 de la Vall de Bianya, propiedad de Mercedes Pararols Roura. Las servidumbres que se constituyen son las siguientes: la de acueducto en virtud de la cual las predios dominantes podrán realizar instalación subterránea correspondiente de las tuberías de conducción de agua, energía eléctrica y las instalaciones complementarias para la recogida de agua del pozo existente en la finca registral 659, al folio 75 del tomo 917, libro 24 de la Vall de Bianya; y la de paso necesario para la reparación y conservación de dichas instalaciones, las cuales se efectuarán en la longitud necesaria desde el expresado pozo y a través del predio sirviente hasta llegar a los respectivos predios dominantes. Consta inscrita en el tomo 517, libro 16 de la Vall de Bianya, folio 58, finca 125 triplicado, inscripción 19ª, de fecha cuatro de enero de mil novecientos ochenta y dos. **Por Procedencia de la Finca Nº: 22/125, Asiento de Inscripción 19 Con Fecha 04/01/1982, Tomo: 517, Libro: 16, Folio: 58, Título Servidumbre.**

II- CANCELACIONES:

Como circunstancia previa a la expedición de la certificación han sido canceladas las cargas caducadas, de acuerdo con el artículo 353 del Reglamento Hipotecario.

III.- NOTA MARGINAL:

Que al margen de la descripción de las fincas relacionadas en virtud de la precedente instancia, ha sido extendida nota acreditativa de haber sido expedida la presente certificación, haciendo constar que la finca queda afecta al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación del Sector UD-2 MORRALS, del término municipal de la Vall de Bianya.

Todo lo dicho está conforme con los asientos relacionados, sin que exista ningún otro documento pendiente de despacho presentado en el Libro Diario de operaciones de este Registro, relativo a dicha finca, por lo que expido la presente en este folio del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad, número C16A14863977, en Olot a seis de marzo de dos mil diecinueve.



ADVERTENCIAS

- 1.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.**
- 2.- La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.**
- 3.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.**
- 4.- Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.**
- 5.- Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.**
- 6.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).**
- 7.- En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.**
- 8.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.**



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

N 0187787

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OLOT

-- DATOS DE LA FINCA 1280 --

Municipio: LA VALL DE BIANYA

Finca 1280

Fecha de Emisión: Olot a 30 de Enero de 2020

CRU 17004000714011

Referencia catastral: NO CONSTA

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: Sí consta inscrita la base gráfica. ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: No coordinada gráficamente con el Catastro conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

----- LOCALIZACIÓN -----

DESCRIPCION DE LA FINCA

RUSTICA: Porción de terreno situada en término de Santa Margarita de Bianya, distrito de la Vall de Bianya, parte de la parcela 153 del polígono 4, con la referencia catastral 17221A004001530001DH y parte de la referencia catastral 17221A004001530000SG, con una superficie de nueve mil novecientos ochenta y siete metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: al Norte, resto de la parcela 153 del polígono 4, referencia catastral 17221A004001530000SG; al Sur, la carretera, parcela 9010 del polígono 4; Este, parcela 252 del polígono 4, y Oeste, parcelas 259 y 154 del polígono 4.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
RAMON VENTULA SA	A17019316	1948	43	69	2

100,000000% del pleno dominio.

TÍTULO: COMPRAVENTA

Según consta en escritura pública de compraventa de fecha trece de Septiembre del año dos mil diecinueve por el notario de Olot Don Arturo Sancho Rodríguez, número 1546 de su protocolo.

CARGAS

A lo que pueda resultar del cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación, como consecuencia de la constitución de la **Junta de Compensació del Sector UD-2 Industrial MORRALS II**, del término municipal de la Vall de Bianya, sobre esta finca. Los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensació fueron aprobados definitivamente por el Ple de l'Ajuntament de la Vall de Bianya, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2008, y expedida la certificación prevenida en el artículo 131.2 del Real Decreto 305/2006, de 18 de julio, a la vista de la instancia expedida por el Ajuntament de La Vall de Bianya, de veinte de abril de dos mil dieciocho, según así resulta de la nota al margen de la inscripción 7ª, de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho. Por Procedencia de la Finca N°: 289 de la Vall de Bianya, Asiento de Nota Al Margen de la Inscripción 7 Con Fecha 22/12/2010, Tomo: 1007, Libro: 25, Folio: 75, Título Junta de Compensación Asiento 2458 y Diario 91, del Notario Angel Arregui Laborda, N° de Protocolo 1163/2009, Fecha de Documento 19/06/2009

Fecha: 05/11/19

Al pago, durante el plazo de cinco años, de la liquidación que, en su caso, pueda girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que resulta de la nota al margen de la inscripción 11ª, de fecha doce de abril del año dos mil dieciséis. Por Procedencia de la Finca N°: 289 de la Vall de Bianya, Asiento de Inscripción 11 Con Fecha 12/04/2016, Tomo: 1780, Libro: 40, Folio: 196, Título Hipoteca Asiento 1399 y Diario 97, del Notario Angel Arregui Laborda, N° de Protocolo 635/2016, Fecha de Documento 22/03/2016
Fecha: 05/11/19

Al pago, durante el plazo de cinco años, de la liquidación que, en su caso, pueda girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que resulta de la nota al margen de la inscripción 12ª. Por Procedencia de la Finca N°: 289 de la Vall de Bianya, Asiento de Inscripción 12 Con Fecha 09/10/2019, Tomo: 1780, Libro: 40, Folio: 198, Título Cancelacion de Hipoteca Asiento 1105 y Diario 101, del Notario Don Arturo Sancho Rodríguez, N° de Protocolo 1543/2019, Fecha de Documento 13/09/2019
Fecha: 05/11/19

Al pago, durante el plazo de cinco años, de la liquidación que, en su caso, pueda girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que resulta de la nota al margen de la inscripción 13ª. Por Procedencia de la Finca N°: 289 de la Vall de Bianya, Asiento de Inscripción 13 Con Fecha 24/10/2019, Tomo: 1780, Libro: 40, Folio: 198, Título Cancelacion de Hipoteca Asiento 1106 y Diario 101, del Notario Don Arturo Sancho Rodríguez, N° de Protocolo 1544/2019, Fecha de Documento 13/09/2019
Fecha: 05/11/19

Al pago, durante el plazo de cinco años, de la liquidación que, en su caso, pueda girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que resulta de la nota al margen de la inscripción 1ª.
Fecha: 05/11/19

Al pago, durante el plazo de cinco años, de la liquidación que, en su caso, pueda girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª.
Fecha: 21/11/19

Ultima inscripción: Tomo: 1948 Libro: 43 Folio: 69 Inscripción: 2 Fecha: 21/11/19

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

No hay documentos pendientes de despacho.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

2.- La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

- 3.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.
- 4.- Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.
- 5.- Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.
- 6.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
- 7.- En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.
- 8.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

N 0187785

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OLOT

-- DATOS DE LA FINCA 1279 --

Municipio: LA VALL DE BIANYA

Finca 1279

Fecha de Emisión: Olot a 30 de Enero de 2020

CRU 17004000712536

Referencia catastral: NO CONSTA

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: Sí consta inscrita la base gráfica. ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: No coordinada gráficamente con el Catastro a fecha de hoy, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

----- LOCALIZACIÓN -----

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: Porción de terreno situada en la Vall de Bianya, Zona "Els Morrals", de superficie dieciséis mil quinientos cuarenta y un metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, con resto de finca y en parte con las parcelas 159 y 160 del polígono 4; Este, parcelas 254, 162 y 161 del polígono 4; Oeste, con las parcelas 156, 159, 187 y 300 del polígono 4, y Sur, con la parcela 300 del polígono 4 y con la calle Els Morrals.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
MESTRES AULA, AMADEO	37430264H	1948	43	37	1

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo.

TÍTULO: SEGREGACION

Según consta en escritura pública de segregacion de fecha veintinueve de Agosto del año dos mil dieciocho por el notario de Olot Angel Arregui Laborda, número 2237 de su protocolo.

CARGAS

A la servidumbre constituida en la escritura autorizada por el Notario de Olot Don Manuel Faus Pujol el cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno, en los términos siguientes: Amadeo Mestres Aula dueño de esta finca, como predio sirviente, constituye las servidumbres que se dirán a favor de las siguientes fincas registrales, que serán predios dominantes: la del número 654, al folio 241 del tomo 791, libro 23 de la Vall de Bianya, propiedad de los cónyuges Ernesto Casas Vila y Dolores Colom Artigas; la del número 478, obrante al folio 163 del tomo 678, libro 20 de la Vall de Bianya, propiedad de los cónyuges Ricardo Mascarella Font y María Navarra Muntada; y la 477, obrante al folio 155 del tomo 678, libro 20 de la Vall de Bianya, propiedad de Mercedes Pararols Roura. Las servidumbres que se constituyen son las siguientes: la de acueducto en virtud de la cual las predios dominantes podrán realizar instalación subterránea correspondiente de las tuberías de conducción de agua, energía eléctrica y las instalaciones complementarias para la recogida de agua del pozo existente en la finca registral 659, al folio 75 del tomo 917, libro 24 de la Vall de Bianya; y la de paso necesario para la reparación y conservación de dichas instalaciones, las cuales se efectuarán en la longitud

necesaria desde el expresado pozo y a través del predio sirviente hasta llegar a los respectivos predios dominantes.

Consta inscrita en el tomo 517, libro 16 de la Vall de Bianya, folio 58, finca 125 triplicado, inscripción 19ª, de fecha cuatro de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Por Procedencia de la Finca N°: 125 de la Vall de Bianya, Asiento de Inscripción 19 Con Fecha 04/01/1982, Tomo: 517, Libro: 16, Folio: 58, Título Servidumbre Asiento y Diario /, Fecha de Documento
Fecha: 21/01/19

A lo que pueda resultar del cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación, como consecuencia de la constitución de la **Junta de Compensació del Sector UD-2 Industrial MORRALS II**, del término municipal de la Vall de Bianya, sobre esta finca. Los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensació fueron aprobados definitivamente por el Ple de l'Ajuntament de la Vall de Bianya, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2008, y expedida la certificación prevenida en el artículo 131.2 del Real Decreto 305/2006, de 18 de julio, a la vista de la instancia expedida por el Ajuntament de La Vall de Bianya, de veinte de abril de dos mil dieciocho, según así resulta de la nota al margen de la inscripción 15ª, de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho. Por Procedencia de la Finca N°: 125 de la Vall de Bianya, Asiento de Nota Al Margen de la Inscripción 15 Con Fecha 04/05/2018, Tomo: 517, Libro: 16, Folio: 56, Título Certificación Administrativa Asiento 2359 y Diario 99/, Fecha de Documento 20/04/2018
Fecha: 21/01/19

Al pago, durante el plazo de cinco años, de la liquidación que, en su caso, pueda girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que resulta de la nota al margen de la inscripción 20ª, de fecha veintiuno de enero del año dos mil diecinueve. Por Procedencia de la Finca N°: 125 de la Vall de Bianya, Asiento de Inscripción 20 Con Fecha 21/01/2019, Tomo: 1948, Libro: 43, Folio: 125, Título Actualización Descripción Asiento 825 y Diario 100, del Notario Angel Arregui Laborda, N° de Protocolo 2237/2018, Fecha de Documento 29/08/2018
Fecha: 21/01/19

Al pago, durante el plazo de cinco años, de la liquidación que, en su caso, pueda girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que resulta de la nota al margen de la inscripción 1ª, de fecha veintiuno de enero del año dos mil diecinueve.
Fecha: 21/01/19

Ultima inscripción: Tomo: 1948 Libro: 43 Folio: 37 Inscripción: 1 Fecha: 21/01/19

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

No hay documentos pendientes de despacho.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

N 0187786

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

registral.

2.- La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

3.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

4.- Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

5.- Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

6.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

7.- En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

8.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



